



telecable
te regala como

15añera

REGLAMENTO

PROMOCIÓN “TELECABLE TE REGALA COMO 15AÑERA”

Este Reglamento (en adelante el “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “Historias” (en adelante la “Promoción”) que realizará la empresa Telecable S.A. cédula jurídica número 3-101-336262 (en adelante el “Organizador”).

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan y se adhieren en su totalidad al Reglamento en forma incondicional, incluyendo a aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en los términos establecidos en el presente Reglamento. Los participantes aceptan someterse a las decisiones del Organizador con respecto a cualquier asunto relacionado con la Promoción que no estuviere expresamente regulada en el presente Reglamento.

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho discrecional de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los premios otorgados y/o abstenerse de entregar el premio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula uno: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable S.A. cédula jurídica número 3-101-336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com

Cláusula dos: Para los efectos de la Promoción y este documento, el término “Reglamento” se refiere al presente documento y el término “Sorteo” se refiere al mecanismo mediante el cual el Organizador realiza la escogencia de los favorecidos con la Promoción.

Cláusula tres: En la Promoción podrán participar únicamente todas aquellas personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, que sean clientes activos únicamente de los Servicios Residenciales del Organizador y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos, condiciones y mecánica establecidos en este Reglamento y (para los efectos del presente Reglamento denominado el “Participante”).

Por el solo hecho de participar, el Participante se obliga a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aportan al Organizador son suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante por parte del Organizador.

Cualquier disputa entre el Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio al Participante ganador cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.



telecable
te regala como

15 años

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas: a) los accionistas, ejecutivos y colaboradores directos del Organizador; b) los accionistas, ejecutivos y empleados directos de los siguientes proveedores de la Promoción: La agencia de publicidad Madison BBD y London.

Cláusula cuatro: Vigencia. Esta Promoción es por tiempo limitado. Inicia el sábado 15 de febrero del 2020 a partir de las 7:00 am y finalizará el Lunes 15 de junio del 2020 a las 5:00 p.m. (en adelante el “Plazo de la Promoción”).

B. PREMIOS

Cláusula cinco: (A) Premio Principal: El premio correspondiente a la presente promoción será de la suma total de quince millones de colones (CR 15.000.000), el cual será distribuido de la siguiente manera:

Mediante quince (15) premios individuales de un millón de colones (CR 1.000.000) cada uno , mediante un cheque emitido por Telecable en favor al ganador seleccionado en cada sorteo.

(B) Premio Secundario: Se sortearán tres (3) fines de semana, durante el plazo vigente de la promoción (para un total de 45 fines de semana), bajo la modalidad 3x2 (tres días y dos noches) para dos adultos (mayor a 12 años) y dos niños (menor a 12 años); o bien tres adultos bajo la modalidad todo incluido, los cuales serán disfrutados en el Hotel Fiesta. Se hace la salvedad que no serán aplicables para fines de semana durante la semana 52 y Semana Santa. Adicionalmente, se sortearán quince (15) certificados de cortesía de un paquete de TV Digital + Internet de 100 Megabytes de Telecable, por un período de un año, contado a partir del mes inmediato siguiente a la fecha del respectivo Sorteo, para un total de quince (15) paquetes, en los lugares que Telecable cuente con cobertura de red.

C. CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR.

Cláusula seis: Los Participantes deberán ser clientes activos del Organizador. Entiéndase como cliente activo aquel que, para el día y la hora del Sorteo: **(i)** mantenga los Servicios Residenciales contratados con el Organizador. **(ii)** no tenga orden de desconexión de la totalidad de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo. **(iii)** Encontrarse al día en el pago de los servicios contratados al mes inmediato anterior a la fecha del respectivo Sorteo (por ejemplo, si el Sorteo se efectúa en el mes de abril de 2020, el Participante deberá tener cancelada la totalidad de la factura del mes de marzo de 2020). **(iv)** No contar con saldo pendiente de períodos anteriores. **(v)** Activar su participación ingresando al landing page: telecableteregala.com y llenando el formulario que ahí se solicita con la información del propietario del contrato con el Organizador. Los Sorteos de los premios se realizarán en las siguientes fechas y de conformidad con lo establecido en la cláusula diez del presente Reglamento: **(a) El Sorteo de un (1) millón de colones semanales más los tres (3) fines de semana en el Hotel Fiesta y un (1) certificado de cortesía de un paquete de TV Digital + Internet de 100 Megabytes**, sorteos que se llevarán acabado las siguientes fechas:



telecable
te regala como

15añera

- Marzo: 11, 18 y 25.
- Abril: 1, 8, 15, 22 y 29.
- Mayo: 6, 13, 20 y 27.
- Junio: 3, 10 y 15.

Es entendido y aceptado por los Participantes que, **(i)** si un Participante resulta ganador cualquier premio en alguno de los sorteos antes indicados, no podrá resultar favorecido en ningún otro Sorteo.

Las acciones electrónicas serán por Participante y no por servicio que tenga activo a ese momento. Las acciones las asignará el Organizador por cada año que tenga el Participante como suscriptor de los servicios del Organizador y se acreditarán de la siguiente manera:

- Menos de 2 años: 1 acción
- 2 años cumplidos: 2 acciones.
- 3 años cumplidos: 3 acciones.
- 4 años cumplidos: 4 acciones.
- 5 años cumplidos: 5 acciones.
- 6 años cumplidos: 6 acciones.
- 7 años cumplidos: 7 acciones.
- 8 años cumplidos: 8 acciones.
- 9 años cumplidos: 9 acciones.
- 10 años cumplidos: 10 acciones.
- 11 años cumplidos: 11 acciones.
- 12 años cumplidos: 12 acciones.
- 13 años cumplidos: 13 acciones.
- 14 años cumplidos: 14 acciones.

Además, el Participante podrá acumular acciones por cada una de las siguientes actividades que realice el Participante durante la vigencia de la Promoción:

- Clientes Nuevos: Dos acciones por cada uno de los servicios que se contraten: TV análoga o digital básica, TV Digital Plus, Paquete HD, paquetes Premium, internet y telefonía.
- Clientes Actuales: Dos acciones por cada servicio adicional que contrate: TV análoga o digital básica, TV Digital Avanzada, Paquete HD, paquetes Premium, internet y telefonía.
- Una acción por aumentar la velocidad (ancho de banda) de internet sobre lo que tenga contratado sin costo adicional, de acuerdo con los anchos de banda establecidos por el Organizador que se muestran en la página web: www.telecablecr.com.
- Dos acciones por aumentar la velocidad (ancho de banda) de internet sobre lo que tenga contratado con costo adicional en su facturación, de acuerdo con los anchos de banda establecidos por el Organizador que se muestran en la página web: www.telecablecr.com.
- Dos acciones por afiliarse al cargo automático para el pago de los servicios contratados y que, al efectuarse el cargo, la transacción sea exitosa.



telecable
te regala como

15añera

- Una acción por pagar antes del día 10 de cada mes durante el Plazo de la Promoción. (El Participante que pague antes del día 10 de cada mes durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020).

Tres acciones por la suscripción que realice el Participante en la Sucursal Electrónica de Telecable (<https://sucursalenlinea.telecablecr.com/html/>)

Cláusula siete: La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, él Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional tales como, pero sin limitarse acceso a internet, costo de llamadas telefónicas, así como traslados y transporte, en casos de resultar favorecido con alguno de los Premios.

Igualmente, en caso de resultar favorecido en alguno de los cuarenta y cinco (45) Premios de fines de semana en el Hotel Fiesta, la reservación deberá ser coordinada única y exclusivamente con el departamento de Mercadeo de Telecable, por lo que, una vez realizada la reservación por parte del Participante favorecido, no podrá ser variada o modificada y en caso de no presentarse, perderá el derecho a la misma sin poder reclamar al Organizador la reposición del Premio o sustitución del mismo.

Cláusula ocho: Todos los clientes del Organizador que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro de los premios.

Cláusula nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento y que al momento de reclamar y retirar el premio, el Organizador podrá respaldar, la entrega del premio(s) mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún ganador no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el premio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

D. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Cláusula diez: El cierre de la Promoción será el lunes 15 de junio del 2020 a las 11:59 p.m. Los Sorteos se realizarán en las fechas que se indican en la cláusula seis de este Reglamento, de manera privada y aleatoria, por medio de una tómbola electrónica mediante la cual serán seleccionados los ganadores correspondientes a la fecha del sorteo del premio principal y para los premios secundarios. Adicionalmente, serán seleccionados 5 suplentes por cada sorteo.

Todos los Sorteos serán realizando en presencia de un Notario Público quién levantará un acta notarial de lo ahí acontecido. Una vez realizado los Sorteos y validados los Participantes ganadores (que cumplan con las condiciones y restricciones del Reglamento), el Organizador publicará el nombre de los Participantes ganadores en la página de oficial del Organizador en Facebook (<https://facebook.com/telecablecostarica/>), adicionalmente se realizara una llamada telefónica al número de contacto indicado por el participante.



telecable
te regala como

15añera

El Organizador realizará 4 intentos de llamadas a los participantes seleccionados en un intervalo de 1 hora.

Cláusula once: Los Participantes que concursen como persona jurídica y resulten ganadores, serán anunciados con el nombre de su representante legal o apoderado generalísimo.

E. RETIRO DEL PREMIO.

Cláusula doce: El Organizador podrá entregar los premios hasta treinta (30) días calendario después de la fecha del respectivo Sorteo (en adelante el "Plazo para Entregar"). En caso de que el Organizador no logre comunicarse con el Participante ganador para que retire el premio, mediante los medios señalados por el Participante ganador, y luego de al menos 5 intentos con diferencia de 30 minutos entre cada uno de ellos, el premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste con el fin de comunicarse con el suplente seleccionado entre la lista de Participantes para coordinar el retiro del premio. Dentro del Plazo para Entregar el Organizador comunicará al Participante ganador la hora, fecha y lugar al que deberá presentarse para retirar el premio y firmar todos los documentos que sean necesarios para la entrega del premio.

Luego de que el Organizador le haya comunicado al Participante que resultó favorecido, el Participante ganador tendrá un plazo improrrogable de diez (10) días calendario para reclamar su premio ante el Organizador, en sus oficinas principales en San José, Sabana Este, contiguo a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana (en adelante el "Plazo para Reclamar"). Si: **(i)** el premio no es reclamado dentro del Plazo para Reclamar, **(ii)** el ganador no cumple con los términos y condiciones del presente Reglamento o **(iii)** el ganador no acepta el premio, indiferentemente de la razón, entonces; el premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca.

Una vez que el Participante ganador haya reclamado el premio dentro del Plazo para Reclamar, el Organizador validará que el Participante ganador cumpla con todos los términos y condiciones necesarios para hacerse acreedor del premio y coordinará todos los trámites necesarios para poner a disposición del Participante ganador el premio.

Cláusula trece: El Premio deberá ser retirado únicamente por el Participante ganador, presentando su cédula de identidad vigente en caso de tratarse de una persona costarricense, su pasaporte en caso de tratarse de una persona extranjera o una personería en caso de personas jurídicas; o por la persona autorizada por el Participante ganador presentando (i) un poder especial debidamente autenticado por notario público por medio del cual se le autorice a retirar el premio (ii) copia y original de la cédula de identidad del autorizado. En caso de que el apoderado no cumpla con los requisitos antes dichos, no se le entregará el premio y el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad por esta situación.

Para reclamar su premio, el Participante ganador deberá acudir por sus propios medios o su apoderado y bajo su costo, al lugar al que se le citará.

Cada Participante ganador firmará conforme el recibo del premio y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad. Ningún daño, pérdida o desmejoramiento que sufra el premio una vez entregado el mismo, será responsabilidad del Organizador.



telecable
te regala como

15 años

El Participante que resulte favorecido con alguno de los premios no podrá ceder ni transferir el premio, dado que el fin de la dinámica promocional es el uso y disfrute por parte del Participante.

F. RESPONSABILIDAD, LIMITACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

Cláusula catorce: Cualquier evento o circunstancia que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto en forma discrecional por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula quince: El Organizador a su entera discreción y sin que resulte una obligación para éste, tendrá derecho a agregar otros premios adicionales en fechas especiales a criterio del Organizador por los cuales participarán todos los Participantes que se han registrado activando el landing page de la Promoción, debiendo completar toda la información requerida para la aceptación del Consentimiento Informado, el cual es requerido por Telecable en cumplimiento de la normativa de Protección y Tratamiento de datos personales.

Cláusula dieciséis: Este Reglamento está disponible al público en el sitio web www.telecablecr.com

Cláusula diecisiete: El Organizador se limita a entregar únicamente la cantidad de premios estipulados en este Reglamento.

Cláusula dieciocho: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Cláusula diecinueve: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento automático de los Participantes para que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción. El Organizador no compensará económicamente ni remunerará a ninguno de los Participantes por la utilización de su imagen según se detalla previamente lo cual es entendido y aceptado por los Participantes. Los Participantes ganadores deberán firmar una autorización mediante la cual se autorice al Organizador de manera expresa a la utilización de su imagen como condición para la entrega del premio.

Cláusula veinte: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio o los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo. Cada Participante ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al premio.

Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber ganado en el Sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes expresamente liberan de responsabilidad al Organizador por: **(i)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **(ii)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Sorteo o de la Promoción;



telecable
te regala como

15 años

(iii) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización del premio.

Cláusula veintiuno: La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Organizador. El Organizador no proporcionará esa información a terceros.

Cláusula veintidós: Ningún Participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador.

Cláusula veinticuatro: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión para el Organizador.

Cláusula veinticinco: No se permite la devolución del premio obtenido por el Participante y en ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo con respecto a los premios secundarios o cualquier otro bien, beneficio o servicio. Es expresamente entendido y aceptado por los Participantes que, los premios secundarios aquí contemplados no son transferibles por ninguna causa o medio a favor de tercero.

Cláusula veintiséis: Este Sorteo se rige por la legislación de la República de Costa Rica.

Los Participantes se dan por informados de cualquier adición o aclaración al presente Reglamento con la sola publicación que haga el Organizador en el sitio web www.telecablecr.com. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante el correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com; la respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Cláusula veintisiete: Disposiciones finales:

Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar a Telecable suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado desde su casa de habitación al punto de salida y llegada, con el fin de disfrutar el Premio correspondiente.

- No se permite la devolución del Premio adquirido por el Participante y en ninguna circunstancia se cambiará el mismo por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.
- La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica para clientes de Telecable.
- La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, Telecable S.A. podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- Telecable S.A. no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.



telecable
te regala como

~ **15añera**

- Telecable S.A. se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva Telecable S.A.
- La responsabilidad de Telecable S.A. culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido con el Premio, por lo que el organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado. Telecable S.A. no se responsabiliza por cualquier pérdida o menoscabo que sufra por el disfrute del Premio, en virtud de la responsabilidad asociada a la empresa tour operadora a la que se le contrata el servicio.
- El beneficiario del premio será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo, liberando de responsabilidad por el uso y disfrute a Telecable, S.A.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de Telecable sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- **Información personal y datos:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, consienten el uso interno de los datos proporcionados con la suscripción del servicio, por lo que está autorizado el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos Clientes Telecable, con el fin de participar en la promoción mediante dinámicas de prospección comercial.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los Participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres y correos personales que tengan registrado en la Base de Datos de Telecable o bien aportados al momento de la contratación de los servicios para Participar en la Promoción y sean utilizados por parte del Organizador, otorgando el consentimiento informado para que Telecable pueda almacenar dicha información en su base de datos Clientes Telecable.



telecable
te regala como

15añera

- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.
- La información contenida en la base de datos Clientes Telecable será de uso exclusivo del Organizador. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme a las políticas y protocolos de actuación de Telecable.
- Todo Participante autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre, inequívoca y gratuita a Telecable, para el tratamiento de los datos relacionados con la Promoción y que constituyan datos personales u otros datos que el Participante le provea a Telecable para propósitos comerciales generales en virtud del presente Reglamento. Cualquier consulta relacionada a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, podrá ser realizada a Telecable mediante la dirección electrónica datos@telecablecr.com